

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

<b>CONTRATO No.</b>	004- 2020
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ</b> Gerente.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.</b> NIT. 900.062.917-9 <b>JAVIER AYALA DURAN</b> Gerente Regional Oriente C.C. No. 1.098.652.544 de Bucaramanga Diagonal 25 G N. 95 A-55 Bogotá Teléfono: 6970847 Ext702 Celular: 3015652764
<b>OBJETO</b>	<b>“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, DURANTE LA VIGENCIA 2020”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de diciembre de 2020.
<b>VALOR</b>	<b>CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) M/CTE.</b> IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JAVIER AYALA DURAN**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.652.544 de Bucaramanga - Santander, quien actúa en calidad de Gerente Regional Oriente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, según Resolución No. 146, emanada del Presidente de Servicios Postales Nacionales S.A., y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por el Auxiliar Administrativo grado 14 como encargada de ventanilla única de correspondencia del Sanatorio de Contratación E.S.E,

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia, para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere de los servicios de mensajería y correspondencia. **3)** Que en la actualidad no existe contrato de prestación de servicios que realice las actividades objeto del presente contrato. **4)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar **SERVICIOS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA**”, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** causal “**PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**” “razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una Entidad que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.20 - 00008 de fecha 7 de Enero de 2020, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **6)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, con NIT. 900.062.917-9, representada legalmente por El Gerente Regional Oriente, **JAVIER AYALA DURAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.652.544 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **7)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, DURANTE LA VIGENCIA 2020”**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el contratista documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El término de ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de diciembre de 2020. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) M/CTE. IVA incluido.** **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante actas de pago parcial, de acuerdo a la cantidad de correspondencia efectivamente enviada en el periodo a facturar y de acuerdo a las facturas radicadas. Para el pago será necesaria la presentación de la cuenta de cobro o factura mensual, certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL**

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

**CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión a través de los funcionarios que designe la Gerencia de la Entidad. **3)** Pagar oportunamente el valor de los servicios que el Contratista haya prestado, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Suministrar el servicio de mensajería especializada, de conformidad con las tarifas fijadas por el Gobierno Nacional y las presentadas en la oferta. **2)** Suministrar las bolsas, planillas y guías requeridas en la ejecución del contrato para el envío de correspondencia **3)** Atender las solicitudes en cuanto a información de los envíos y contrato en general dentro de las 8 horas siguientes al requerimiento. **4)** Contar con los medios técnicos y operativos que garanticen una entrega ágil y oportuna. **5)** Poner a disposición de la entidad un funcionario que atienda las solicitudes del interventor, suministrando teléfonos y correos electrónicos de contacto. **6)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. **7)** cumplir con la calidad los servicios prestados. **8)** Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. Vigencia 2020, Rubro A-2-2-16-80 servicios de alojamiento, servicios suministros de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios distribución de agua y gas-servicios postales y mensajería, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 20-00008 de fecha 7 de Enero de 2020, expedido por el Encargado de presupuesto de la entidad, **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales, será efectuada por el Auxiliar Administrativo grado 14 como encargada de ventanilla única de correspondencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir a la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA**

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

**DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo de suministro, en el cual el requisito para el pago es el suministro de los repuestos efectivamente suministrados, incluido la mano de obra de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E; debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancelara pago correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y la suscripción del acta de inicio respectiva.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los diez (10) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

**(Original Firmado)**

**FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ**

Gerente

Sanatorio de Contratación E.S.E.

**JAVIER AYALA DURAN**

C.C 1.098.652.544 de Bucaramanga.

Gerente Regional

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**

Proyectó:	<i>Aleyda Ayala Cañas</i> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
-----------	---	--